x Don Pº Rodriguez Negroso
x Dn Alº de Marin y Caebon
x El Lº Gorgesserez Buelta Jo - Lº Escrivano
x y estando assi juntos Nombraron por comisº
para Reconocer El dho sitio y Casas sobre
to Donde se entierra esta Contienda de
tiempo de la Casa de Almoneda a Dn Alº
Marin de Caebon y que Reconozca a quien
toca de que sea y Son Juan de Lacarra co
destino Para que prevenido termine lo que sea
de hacer
x Y Luego estando en Dn Juan Grecco Caballero de
esta Villa Dixeron Que entre ellos Como
que Para Alomenos tras dias se hallen
La carta de Feria de ellos y entregados los
dhos
x a Dº Velez
x Dn Diego de Astiazaran y Velez
x Dn Pº Sanchez de Marin
x Dn Pº Ximenez
x Dn Juan de Lezcano Regidor de este
sitio notorio de la Villa de Sn Vicente de
Lacordada
x Juan de Esquivel y Sandoval Escribano de
dho Ayuntamiento

Decreto

x Don Phe Por la gracia de Dios Rey de
Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias
de Jerusalen de Portugal de Navarra de Grana
da de Toledo de la Valencia de Galicia de Mallor
ca de Sevilla &ª Archiduque de Austria Duque de
Borgoña de Brabante y Conde Palatino de
Flandes de Tirol y de Barcelona Señor de Vizcaya
y de Molina &ª Por quanto por parte de
Vos El Concejo Justicia y Regidores
de esta Villa de Alcalá de Henares me fue
hecha relacion que habiendo visto en mi
Consejo de Hacienda la Provision que
Yo mandé dar para que se hiciesse Repar
timiento entre los Vecinos de esa Villa
de la Alcabala de la Moneda que se
me concedió en las Cortes que se celebraron
en esta Villa de Madrid el año pasado de
mil y seiscientos y quarenta y quatro
para pagar en tres años los Cien mil
ducados que se me dieron por Un Servicio
ordinario y extraordinario que se me hizo
en las dhas Cortes Sobre el dho Repartimiento
dieron Un Memorial Firmado de Vuestro
Procurador General en que dixo que
Vos teneis Privilegio para que no se
pueda echar ni Repartir Alcabala
alguna sobre los Bienes Raizes que
Vuestros Vecinos tuvieren en esa Villa
y su Jurisdicion y que Yo mandé
que se hiciesse Repartimiento de la
dha Alcabala sobre los Bienes Raizes
que los dhos Vecinos tienen en esa Villa
y su Jurisdicion y que se os Repartiesse
entre los Vecinos